



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

6450

Resolución del presidente del Tribunal del certificado de nivel A2 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de enero de 2018 han obtenido la calificación de apto

Hechos

1. De acuerdo con lo que establece el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de enero de 2018, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión de la prueba oral y que no figuran en la relación siguiente mantienen la calificación de no apto.
2. El Tribunal del certificado de nivel A2 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista correspondiente.
3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son:

26044001C

28757354V

32063193C

43192545V

44085978S

51932814X

52860872H

X4458036S

X6690664X

Fundamentos de derecho

1. Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero).
2. Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de octubre de 2017 por la que se convocan las pruebas de enero de 2018 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (BOIB n.º 130, de 24 de octubre de 2017).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de enero de 2018 y han resultado aptas, y mantener las del resto.
2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios y en la web de la Dirección General de Política Lingüística (<<http://dgpoling.caib.cat>>).



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 8 de junio de 2018

El presidente del Tribunal A2
Francesc Perelló Felani

